Trigo

El S.r D. Diego Ximz. Mad. Dixo que en Cumplim.to
de lo acordado por esta Illma. despacho propio
a D.n Juan Baptista Sabran Infanzon Residente
en la de Alicante, paraque le remitiese las
Muestras, precios, y pesos de los trigos que huviera
en dha de Illma. paraque pudiera Comprar el que esta
Illma. necesita para el abasto p.a despues hasta
La proxima Cosecha, y que dho Correspondiente
Se ha respondido lo que Contiene Su Carta de
Veinte y tres del Corr.te La que exibe paraque
esta Illma. enterada resuelva lo que mas sea
de Su agrado; y por la Illma. entendido el Con
texto de dha Carta dixo se ponga en este Libro
Capitular, y teniendo presente que para la Com
pra del trigo que a esta Illma. le falta para
Su precio abasto hasta la proxima Venidera
Cosecha es necesario aprontar Caudales efec
tivos para entregarlos al tiempo de la Compra
pues de otra forma es Contingente el poder
efectuarla por saber dhos muchos Comprado.s
ni por otros que ellos Con Dinero sin lograr
dha Compra y demas Caudales que el expresa
dha Carta: y no habiendo efectos de pronto
en los Caudales p.s que administra esta
Illma. ni otros medios, ni recursos que el di
nero producido del trigo que se ha despachado
del posito del que por haber Comprado la
porcion que tomaron se ha Contratado en
La Illma. de Santan.der por medio del R.do Guard.n
del Conv.to de nro Padre S. Fran.co de ella solo
que daran por mas de Veinte y quatro
mil r.s de Vellon pecanza de que por el R.l Con
sejo de Castª. se permita tomar prestados
del arca de tres llaves de la Cantidad reg